



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00169048-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Subsecretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. RIDOLFI, María Belén (D.N.I. N.º 38.107.557)**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración (Art. 18 de la ORD HCS 5/12) el que se regirá por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a fin de que la contratada preste servicios Capacitación, acompañamiento y asesoramiento a unidades productivas de la ESPS en instancias de formación destinadas a la comunidad realizados en el marco del Proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales en Ciencias Sociales en el campo de la economía social, popular y solidaria*, aprobado por RESOL 2023-614-APN-SECPU#ME, a partir del 01/06/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma en virtud de la modalidad que regirá a la Contratación de Corta Duración.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad (orden 16) en los términos prescriptos por el artículo 4 inc. c) de la ya mencionada Ordenanza.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público) a celebrarse con la **Lic. RIDOLFI, María Belén (D.N.I. N.º 38.107.557)**, desde el **01/06/2024** y hasta el **30/06/2024** para prestar servicios profesionales en la Capacitación, acompañamiento y asesoramiento a unidades productivas de la ESPS en instancias de formación destinadas a la comunidad realizados en el marco del Proyecto "*Fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales en Ciencias Sociales en el campo de la economía social, popular y solidaria*, aprobado por RESOL 2023-614-APN-SECPU#ME, en su

consecuencia, autorizar y disponer el pago el pago de los honorarios convenidos, cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los recursos y fuente informadas en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro del presente contrato en los términos del artículo 10º de la Ord. HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.